



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-RODE-0516-305-418-0-0025

006775, 006776

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos; 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 204, 278, 279, 281, 368, 371, 376, 378, 380, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23 Bis 1, Capítulo III del Procedimiento para Prórroga de Registros, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el D.O.F. el 13/02/2014; 1, 3 fracciones I incisos g y h, V, VII, XIII, XI, 4 fracción II inciso c, 11 fracciones VI y XI, y 14 fracciones I y XIV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 7 de abril de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 153300EL860073 y la respuesta a la prevención única de información número: 153300CT090429 se PRORROGA el registro del producto que a continuación se describe:

Titular del Registro:	BAYER DE MEXICO S.A. DE C.V.	Domicilio Fiscal:	BAYER DE MEXICO S.A. DE C.V.
Domicilio:	VIA MORELOS 330-E SANTA CLARA 55540, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO		BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA 259 GRANADA 11520, MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL
RFC:	BME 820511SU5	No de licencia o aviso de funcionamiento:	95-AR025E

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial:	RODILON / RODILON BLOCK / RODILON BLOQUE / RODILON MINIBLOQUE		
Nombre Común del ingrediente activo:	DIFETIALONA		
Función:	RODENTICIDA	Uso:	AGRICOLA
Presentación:	CEBO EN BLOQUE	Categoría Toxicológica:	IV LIGERAMENTE TOXICO

Fabricante del ingrediente Activo:

Formulador:
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA - LIPHA TECH INC.

Maquillador:

Proveedor:
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA - LIPHA TECH INC.

Fecha de expedición: 01/10/2015
Fecha de vencimiento: 01/10/2020

SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

Rojas Lopez Maria Magdalena

M. en C. MARIA MAGDALENA ROJAS LOPEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras

3300RQGF498 /3300ROLM488 /CF-ni33



006775, 006776

Composición Porcentual:

Ingredientes(s) Activo(s):

CONTENIDO RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS

	% en Peso/ % en volumen			Equivalente de Ingrediente Activo
	MINIMO	NOMINAL	MAXIMO	
DIFETIALONA	0.00238	0.00250	0.00263	0.025 g/kg

3-[(1RS,3RS;1RS,3SR)-3-(4-Bromobifenil-4-il)-1,2,3,4-tetrahidro-1-naftil]-4-hidroxi-1-benzotri-in-2-ona

Ingrediente(s) Inertes(s)

CEBOS, AGLUTINANTE, SABORIZANTES ARTIFICIALES, CONSERVADORES, ANTIOXIDANTE, COLORANTE Y AMARGANTE. 99.99750

Uso Autorizado:

PARA EL CONTROL DE ROEDORES EN EL CAÑA DE AZUCAR *****

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

ANTECEDENTE: 093300602X0035 *****

1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARÍA Y DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRÁ SOLICITAR RENOVACIÓN DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
3. ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDA.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU COMERCIALIZACIÓN. SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS.
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A SU IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCIÓN AL PÚBLICO, SERÁ DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO.

3300ROGF498 /3300ROLM488 /CF-ni33

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmenduras